

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D. C.,

16 SET. 2020

Rad. 2016-0687

La póliza judicial aportada por la parte actora, obre en autos y téngase en cuenta para los efectos legales a que haya lugar, específicamente para acreditar el cumplimiento a lo ordenado en el art. 595 núm. 6° del CGP., y capturado como se encuentra el vehículo de placa TSY-405, el despacho dispone su secuestro. Para tal efecto se comisiona al señor juez civil municipal y/o promiscuo municipal de Funza-Departamento de Cundinamarca, quien entregará el citado vehículo secuestrado al acreedor ejecutante a título gratuito. Por secretaría librese despacho comisorio con los insertos del caso.

**NOTIFIQUESE**

  
**JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL**

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 059

Hoy

25 SEP. 2020

**GUILLERMO TORRES GORDILLO**

Secretario.

Fdor

139  
140